

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 15 MAR. 1989

VISTO el expte. C-2160/89 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la Creación del Jardín de Infantes N° 11 en la ciudad de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

que se construyó un edificio escolar en el barrio Chacra IV de la ciudad de Río Grande para el funcionamiento de la Escuela N° 21.

que es necesario que en dicho edificio funcione un establecimiento de nivel inicial a fin de posibilitar la concurrencia de los niños que viven en las cercanías.

que el Consejo Territorial de Educación ante esto propone al Ejecutivo Territorial la creación de un Jardín de Infantes en el edificio a inaugurarse.

que el suscripto se encuentra facultado por Decreto Ley 2191/57 en su Artículo 20, para dictar el presente instrumento legal.

Por ello:

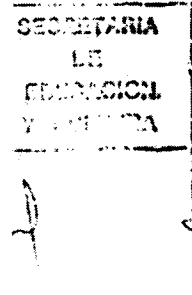
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 11 de 2da. Categoría - Grupo "D" en la ciudad de Río Grande, a partir del 28-02-89.

ARTICULO 2°.- Asignar a la unidad educativa que figura en el Artículo 1° del presente Decreto un (1) Cargo de Director de 2da. Categoría VACANTE: Creación Ley 299; un (1) cargo de Secretario VACANTE: Creación Ley 299; seis (6) cargos de Maestro de Sección VACANTE: Creación Ley 345; dos (2) cargos de Celador VACANTE: Creación Ley 345; un (1) cargo de Maestro Complementario de Educación Física 12 horas VACANTE: Creación Ley 345; un (1).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../1/2

cargo de Maestro Complementario de Música 12 horas VACANTE: Creación Ley 345.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas del Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 02 - Consejo Territorial de Educación - Finalidad 05 - Función 090 - Ejercicio Financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio / Archívese.

DECRETO N°

840

/89.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR GENERAL

Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO